



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 11:05 once horas con cinco minutos del día 12 doce de junio del año 2019 dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 y en la fracción II del artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente de nuestro Estado; estando presentes en la oficina de la Dirección de Cultura y Deporte Escolar del Sistema Educativo Estatal Regular, el Lic. José Silvestre Chávez García, la L.A. Claudia Juárez Aranda, el Lic. Harsfen José David Sandoval Izaguirre, la Lic. Mónica Flores, la Lic. Eva Edith Aguilar Carranza, el Lic. Israel Hiram De Lara Torres y el Lic. Gerardo Onofre Salazar, en sus funciones de Presidente del Comité de Transparencia, Secretaria Técnica y Vocales, respectivamente, quienes en su conjunto integran el Comité de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, se sesiona la cuadragésima segunda reunión extraordinaria, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

La Mtra. Dora Lilia Mendoza Partida, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, en fecha 11 once de junio del año 2019 dos mil diecinueve, mediante oficio DSA-461/2018-2019, solicita:

"...DORA LILIA MENDOZA PARTIDA, en mi carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de información interpuesta por el C. Jesús Federico Piña Fraga, ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado con el número de expediente 317/0209/2019, misma que quedó inscrita con el número de registro SIP-111/2019 de la Unidad de Transparencia del Sistema Educativo Estatal, con el debido respeto expongo:

Que referente a la solicitud que nos ocupa, en los puntos que a la letra dice:

Por medio del presente solicito a usted, del fundamento en la Constitución Federal artículo 176, Parejas a la Información y sus Leyes de Acceso a la Información General y Local vigentes, la siguiente información:

Solicito conocer, saber, acceso, consulta y la reproducción que requiera una vez que tenga acceso y sea consultada la información solicitada, sea de carácter público, confidencial o se encuentre en medio magnético para el almacenamiento de la información solicitada y sea de mi interés.

*CÓDIGO CONSULTADO con el acuerdo-OPDAP-461/19, S.E. de 00-ADREH-2019.
*CÓDIGO DIVULGADO con todo lo señalado en la Resolución emitida por el -- Pleno del "TJAL", Segunda Instancia y según Métricas del TJA-21-19.

Toda la documentación oficial que se haya generado en la Dirección General del Sistema Educativo Estatal Regular "S.E.E.R.", perteneciente a un dependiente educativo a su cargo, para que los docentes que solicite tengan acceso del beneficio a que tienen derecho los docentes del S.E.E.R. que pertenecen a la Escuela Normal del Estado y también se encuentran radicados en diferentes lugares de esa Dirección, pero CONEAT no se documenta de la DGGSE y son:

1. María Esther Pérez Herrera.
2. María Patricia Huelgas Alameda.
3. Evely Encarnación Treviño.
4. Esperanza Enrique Mendoza Vega.
5. Concepción Edith Barbosa Arceola.

Se le adjuntan TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERO, ENDO EN CASO DE QUE -- ESTEYERAN, CONFIDENCIAL, MALOSER y sea la "paterna" toda.

*Revisaré algunas de ellas: Fecha de Inicio y Terminación del Beneficio otorgado, documentos que presentaran para solicitar su beneficio en cualquiera de los lugares donde deba haberlo como es: ESCUELA, ESCUELA, ESCUELA y ESCUELA, documentos que presentaran para poder documentar y así poder ser acreedores al beneficio citado, como es la CERTIFICACIÓN para el --

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]



DE MI SOLICITUD DE INF.PUB.DE 14-MAYO-2019.

HOJA NUM.DOS.

Cumplimiento de ser Acreedores al beneficio, con sus NOMBRAS APLICABLES - que debieron cumplir, los antes citados docentes beneficiados.

*TAMBIEN DEBERN PROPORCIONAR LOS NOMBRAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS-DOCENTES QUE FUERON NOMBRADOS PARA CUBRIR Y SUPLENIR LAS AGENCIAS DE LOS QUE SANABON Y SE HICIERON ACREEDORES AL BENEFICIO DEL "AÑO SABATICO", ASI COMO LOS RECURSOS PUBLICOS PARA EL PAGO DE LOS DOCENTES SUPLENIENTES Y DEBERN DOCUMENTARSE LA PROCEDENCIA DE ESOS RECURSOS PUBLICOS..... TIENE UN BANCALLO PROPIO EL S.E.E.R. DE RECURSOS PUBLICOS O DE HORAS DISPONIBLES PARA USARLAS Y DESTINARLAS A LOS SUPLENIENTES????????..... DEBERN DOCUMENTAR ESTO TAMPO LA HECHE, HERR, ENTE-SECO.52 Y HECHE, SUJEROS OBLIGADOS INVOLUCRADOS EN TODO LO ANTES SOLICITADO Y QUE DEBERN INFORMAR Y DOCUMENTAR.

*La docente beneficiada de nombramiento ESTHER TERRE HERRERA, dejó de laborar en la HECHE y fué CUBIERTA en sus labores por (17) diecisiete docentes de la HECHE los que suplantamente SUPPLIERON a la citada docente por lo que se DEBE DOCUMENTAR como fué y es la SUPLENCIA: Cuantas HORAS-LABORALES se les asignaron a cada uno de los SUPLENIENTES Y CUBRIDORES, con sus respectivas Nombramientos oficiales, Ordenes de Servicio, Recursos Pú- blicos, Horas de Clase, Interinatos y todo lo necesario que se documenta- ra para garantizar las SUPLENCIAS, por lo que DEBE documentar y hacer PUBLICA LA REPARTICION DE LAS CUARENTA (40) HORAS DE LA DOCENTE BENEFICIADA y que fué CUBIERTA Y SUPLENIDA por docentes de la HECHE, por lo que debe in- formar, Transparentar y Rindir Cuentas Claras de las HORAS que le ASIGNA- RON Y PAGARON a cada uno de los (17) docentes SUPLENIENTES, COMO FUE Y QUE AUTORIDAD ORDENO ESA REPARTICION DE HORAS, CABENA DE REPARTICION QUE DE- BEN TENER CONOCIMIENTO TODAS LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS INVOLUCRADAS AN- TES CITADAS, usted Señor Secretario de Educación Estatal, DEBE TENER COMO CUMPLIMIENTO DE TODO ESTO, PORQUE ESA DIRECCION GENERAL PERTENECE A LA SECRE- TARIA A SU CARGO.

De los Cinco(5) docentes enlistado, DOS(2) de ellos por ser CONSENTIDOS- se encuentran Comisionados, pero pertenecen a la Plantilla de la HECHE, puesto que CORREN CON FILAS DE LA HECHE, personal Homologado y se Bene- fician con todo SIN ESTAR FUENTE A GRUPO, pero alguien debió haberlos SU- PLIDO Y CUBIERTO durante el beneficio del AÑO SABATICO, por lo que debe documentar e informar lo mismo que los anteriores.

TODOS LOS SUPLENIENTES Y CUBRIDORES DE LOS BENEFICIADOS, DEBERIAN CONPAR CON SUS NOMBRAMIENTOS O SUS ORDENES DE SERVICIO, PERO TAMBIEN CON SUS TOMAS- DE POSESION CORRESPONDIENTES.

De todo lo antes solicitado a los docentes SUPLENIENTES O CUBRIDORES, será- de todos los CINCO(5) docentes enlistados en la Primera fôje, ya que a - la docente: Maria Patricia Nirelos Alameda, la CUBRIERON: 12 Doce docentes- SUPLENIENTES y debieron haberles documentado sus Nombramientos-Ordenes y - Tomas de Posesión, así como sus PAGOS correspondientes, al igual se en- cuentra la docente: Sybil González Treviño, CUBRIENDOLA solo (6) Seis docce- tes, por lo que se debe documentar todo lo necesario: Nombramiento, Orde- nes de Servicio, Tomas de Posesión y los PAGOS correspondientes.

ENTOTAL FUERON (35) TREINTA Y CINCO DOCENTES SUPLENIENTES Y DEBERN DOCUMENTAR LO DE MANERA FUNDADO Y MOTIVADO, QUE FUE LO QUE RECIBIERON: HORAS, RECURSO PUBLICO LO QUE DEBERN INFORMAR, TRANSPARENTAR Y RINDIR CUENTAS DE DONDE - TOMARON Y COMO PAGARON LAS SUPLENCIAS CON LAS NOMINAS DEBIDAMENTE PAGA- DAS Y CORRADAS POR LOS SUPLENIENTES.

En ese orden de ideas, y en razón de que el total de las fojas que arrojan las Tomas de posesión de los docentes que cubrieron a los docentes que el peticionario solicita y que fueron acreedores con el beneficio de (año sabático y/o Beca Comisión) con que cuenta esta Institución da un total de 122 ciento veintidós fojas, es por lo que de manera respetuosa solicito lo siguiente:

Solicito a este H. Comité de Transparencia al que hoy me dirijo, haga el cotejo respectivo de la totalidad de las de 122 ciento veintidós fojas, que remito en copia simple en el presente curso y realice la confirmación de la clasificación y desclasificación de la información ya que la totalidad de las fojas antes señaladas y que refiere a Tomas de posesión de los docentes que cubrieron a los docentes que el peticionario solicita y que fueron acreedores con el beneficio de (año sabático y/o Beca Comisión), en su totalidad contienen datos personales considerados confidenciales y sensibles, tales como los domicilios y números telefónicos particulares de los docentes.

Por lo que una vez realizado lo anterior, este Departamento podrá señalarle y dar a conocer al hoy peticionario de la clasificación y desclasificación de la información que aquí nos ocupa, así también para que el hoy peticionario tenga la certeza jurídica de que dichas documentales cuentan con los tipos de datos ya multicitados, y por ende y si fuere su deseo podrá solicitar previo pago la reproducción correspondiente (Versión Pública).

Lo anterior para el efecto de que en términos del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como por lo dispuesto en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información; asimismo en el Lineamiento Quincuagésimo Sexto que establece que la clasificación y desclasificación debe ser confirmada por el Comité en cita, y se determine sobre la propuesta de clasificación y desclasificación de la información confidencial de los documentos antes descrito.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Una vez señalado lo anterior, este H. Comité de Transparencia, podrá realizar el cotejo y por ende se observara de manera clara cuales son los datos que el suscrito desea se clasifiquen o desclasifiquen la informacion confidencial que contiene datos personales sensibles considerados confidenciales, observándose que cumple con los requisitos establecidos por la ley.

En virtud de lo anterior, atentamente solicito:

UNICO: Se apruebe y/o ratifique la clasificación y desclasificación de las 122 ciento veintidós fojas, antes señaladas y refiere a **Tomas de posesión de los docentes que cubrieron a los docentes que el petionario solicita y que fueron acreedores con el beneficio de (año sabático y/o Beca Comisión) mismas que en su totalidad contienen datos personales considerados confidenciales y sensibles, tales como los domicilios y/o teléfonos particulares de los docentes, que se solicitan en el presente curso y se remita al suscrito el acta de aprobación y/o ratificación de la clasificación y desclasificación, para poder hacer entrega al hoy recurrente y así poder dar cabal cumplimiento a lo establecido en la ley de la materia...**

PROPÓSITO

Confirmar la Clasificación de las documentales mencionadas en supra líneas por la Mtra. Dora Lilia Mendoza Partida, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado y que refiere a **Tomas de posesión de los docentes que cubrieron a los docentes que el petionario solicita y que fueron acreedores con el beneficio de (año sabático y/o Beca Comisión).**

CONSIDERANDO

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información de conformidad con los artículos 3º y 6º de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 22, 25 y 95 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en sus artículo 51, 52, 138, 159, 160 y 161, así como de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas en sus artículos quincuagésimo a quincuagésimo sexto.

Ahora bien, por cuestión de método se procede al siguiente análisis:

Por lo que corresponde al oficio No. **DSA-461/2018-2019**, suscrito por la Mtra. Dora Lilia Mendoza Partida, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado y dirigido a este H. Comité de Transparencia el día 11 once de junio del año 2019 dos mil diecinueve, en el que manifiesta lo siguiente:

"...DORA LILIA MENDOZA PARTIDA, en mi carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de información interpuesta por el C. Jesús Federico Piña Fraga, ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado con el número de expediente 317/0209/2019, misma que quedó inscrita con el número de registro SIP-111/2019 de la Unidad de Transparencia del Sistema Educativo Estatal, con el debido respeto expongo:

(Vertical column of signatures on the right margin)



Por lo que una vez realizado lo anterior, este Departamento podrá señalarle y dar a conocer el hoy petionario de la clasificación y desclasificación de la información que aquí nos ocupa, así también para que el hoy petionario tenga la certeza jurídica de que dichas documentales cuentan con los tipos de datos ya multicitados, y por ende y si fuere su deseo podrá solicitar previo pago la reproducción correspondiente (Versión Pública).

Lo anterior para el efecto de que en términos del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como por lo dispuesto en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información; asimismo en el Lineamiento Quincuagésimo Sexto que establece que la clasificación y desclasificación debe ser confirmada por el Comité en cita, y se determine sobre la propuesta de clasificación y desclasificación de la información confidencial de los documentos antes descrito.

Una vez señalado lo anterior, este H. Comité de Transparencia, podrá realizar el cotejo y por ende se observara de manera clara cuales son los datos que el suscrito desea se clasifiquen o desclasifiquen la información confidencial que contiene datos personales sensibles considerados confidenciales, observándose que cumple con los requisitos establecidos por la ley.

En virtud de lo anterior, atentamente solicito:

UNICO: Se apruebe y/o ratifique la clasificación y desclasificación de las **122 ciento veintidós fojas**, antes señaladas y refiere a **Tomas de posesión de los docentes que cubrieron a los docentes que el petionario solicita y que fueron acreedores con el beneficio de (año sabático y/o Beca Comisión) mismas que en su totalidad contienen datos personales considerados confidenciales y sensibles, tales como los domicilios y/o teléfonos particulares de los docentes, que se solicitan en el presente curso y se remita al suscrito el acta de aprobación y/o ratificación de la clasificación y desclasificación, para poder hacer entrega al hoy recurrente y así poder dar cabal cumplimiento a lo establecido en la ley de la materia...**

En consecuencia y una vez analizados los documentos materia del auto referente a la solicitud de información pública SIP-111/2019 de la Unidad de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, similar del número de expediente 317/0209/2019 de SEGE y por considerar que las manifestaciones o declaraciones realizadas formalmente por la Mtra. Dora Lilia Mendoza Partida, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, se considera pertinente:

Confirmar la Clasificación como confidencial de las 122 ciento veintidós fojas, mencionadas por la Mtra. Dora Lilia Mendoza Partida, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado y que refieren a Tomas de posesión de los docentes que cubrieron a los docentes que el petionario solicita y que fueron acreedores con el beneficio de (año sabático y/o Beca Comisión)

Lo anterior es en razón de que después de haber realizado una verificación de las documentales denominadas (Tomas de Posesión) de las cuales (**122 ciento veintidós fojas**) señaladas por la Mtra. Dora Lilia Mendoza Partida, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, cuentan con domicilios y teléfonos particulares de los docentes, que son mostradas en este momento, son información pública que contiene datos confidenciales ya que cuentan con domicilios y teléfonos particulares de los docentes.



Por lo anterior y toda vez que los presentes han expresado sus opiniones por mayoría de votos, este Comité de Transparencia considera procedente resolver y así:

RESUELVE

Primero. - Este Comité determina Confirmar la Clasificación como confidencial de las (122 ciento veintidós fojas) que adjunta y señala la Mtra. Dora Lilia Mendoza Partida, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, y que refiere a **Tomas de posesión de los docentes que cubrieron a los docentes que el peticionario solicita y que fueron acreedores con el beneficio de (año sabático y/o Beca Comisión).**

Segundo. - Levántese la presente acta en tres tantos con firmas autógrafas, un tanto para el archivo del Comité de Transparencia, otro tanto para el Director General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, Dr. Francisco Hernández Ortiz, para notificación o entrega al Recurrente, y el tercer tanto se ordena engrosar al expediente que al efecto se lleva en la Unidad de Transparencia de la Entidad.

Firmando los integrantes del Comité de Transparencia con derecho a voz y voto para constancia y legalidad.

No habiendo otro asunto a tratar en este expediente, siendo las 11:40 once horas con cuarenta minutos del día 12 doce de junio del año 2019 dos mil diecinueve, se da por concluida la presente, previa lectura de la misma firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. Damos fe.....


SECRETARIA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
LIC. JOSÉ SILVESTRE CHÁVEZ GARCÍA
Lic. José Silvestre Chávez García
Presidente del Comité de Transparencia


SECRETARIA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
LIC. CLAUDIA JUÁREZ ARANDA
L.A. Claudia Juárez Aranda
Secretaria Técnica





Lic. Harsfen José David Sandoval Izaguirre
Vocal

Lic. Mónica Flores
Vocal

Lic. Eya Edith Aguilar Carranza
Vocal

Lic. Israel Hiram De Lara Torres
Vocal

Lic. Gerardo Onofre Salazar
Vocal

Hoja que contiene las firmas de los integrantes del Comité de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, correspondiente al acta donde se confirma como confidencial la información dentro de la solicitud de Información pública del Expediente SIP-111/2019 del consecutivo que se lleva a cabo en la UT/SEER, relativo al similar 317/0209/2019 del consecutivo de la UT-SEGE.